



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

OFICIO No.426-SM-AMDC-2022
04 de julio de 2022

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

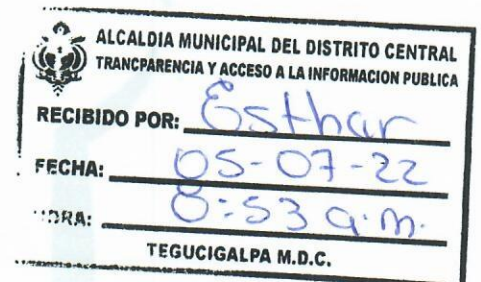
En atención a su Memorando **OIP-AMDC-0694-2022**, se remite en digital las certificaciones de los acuerdos siguientes:

1. Acuerdo N°. **030** del Acta N°.017 de fecha 02 de junio de 2022, Amnistía de la UMAPS, con base al Decreto Legislativo.
2. Acuerdo No. **031** del Acta N°.017 de fecha 02 de junio de 2022, relacionado al cambio de nombre Rotonda República de Chile.
3. Acuerdo N°. **032** del Acta N°.018 de fecha 15 de junio de 2022, Informe de Rendición de Cuentas de los primeros 25 días del mes de enero de 2022.
4. Acuerdo N°. **033** del Acta N°.018 de fecha 15 de junio de 2022, cambio de nombre del Bulevar Centroamérica, Bulevar "**Resistencia Popular**".
5. El Acta No.019 de fecha 27 de junio, está pendiente de su ratificación por parte de la Honorable Corporación Municipal.

De usted, atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA: EL ACUERDO No.032** CONTENIDO EN EL ACTA No.018 DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VIENTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.032.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, según Oficio GF/AMDC-047-2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el Licenciado Noel Álvarez, en su condición de Gerente de Finanzas, el Informe de los primeros veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en sus catorce (14) formas acumuladas, consistente en el Informe de **RENDICIÓN DE CUENTAS Y AVANCE FÍSICO DE PROYECTOS ACUMULADO Y RECURSO BALANCE**, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial de los veinticinco (25) días: ciento sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco lempiras con un centavo (**L.162,849,435.01**); Entradas de efectivo del período: cuatrocientos noventa y cuatro millones treinta y siete mil doscientos once lempiras con seis centavos (**L.494,037,211.06**); Disponible total: Seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con siete centavos (**L.656,886,646.07**); Pagos del Período: cuatrocientos cincuenta y un millones setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis lempiras con veinticinco centavos (**L.451,079,856.25**); y Saldo final del ejercicio: doscientos cinco millones ochocientos seis mil setecientos ochenta y nueve lempiras con ochenta y dos centavos (**L.205,806,789.82**) los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.-**POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos los informes presentados por parte de la Administración Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS GOBIERNO LOCAL 2022 DE LOS PRIMEROS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022**, en sus catorce (14) formas acumuladas a los veinticinco (25) días correspondiente al mes de enero del presente año 2022, consistente en el Informe de **Rendición de Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado, y Recurso Balance** tal como se desglosan los valores siguientes: ciento sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco lempiras con un centavo (**L.162,849,435.01**); Entradas de efectivo del período: cuatrocientos noventa y cuatro millones treinta y siete mil doscientos once lempiras con seis centavos (**L.494,037,211.06**); Disponible total: Seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con siete centavos (**L.656,886,646.07**); Pagos del Período: cuatrocientos cincuenta y un millones setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis lempiras con veinticinco centavos (**L.451,079,856.25**); y Saldo final del ejercicio: doscientos cinco millones ochocientos seis mil setecientos ochenta y nueve lempiras con ochenta y dos centavos (**L.205,806,789.82**) los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A.

Pág.2

ACUERDO 032 ACTA No.018-2022 -RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

seis centavos (**L.494,037,211.06**); Disponible total: Seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con siete centavos (**L.656,886,646.07**); Pagos del Periodo: cuatrocientos cincuenta y un millones setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis lempiras con veinticinco centavos (**L.451,079,856.25**); y Saldo final del ejercicio: doscientos cinco millones ochocientos seis mil setecientos ochenta y nueve lempiras con ochenta y dos centavos (**L.205,806,789.82**) los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.-

COMUNÍQUESE.- Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Alcalde por Ley; y los Regidores: Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Dagoberto Suazo Zelaya; y Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de junio del año ~~dos~~ mil veintidós.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.

